



PROVINCIA DE CATAMARCA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

BOLETÍN MUNICIPAL

PUBLICACIÓN OFICIAL
Registro de la Propiedad Intelectual Nº 121531

BOLETÍN MUNICIPAL Nº 83/16
Publicación Especial
Decreto S.C.D Nº 1612/16

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Lic. RAUL ALEJANDRO JALIL
INTENDENTE MUNICIPAL

DR. NESTOR HERNAN MARTEL
Secretario de Gobierno

C.P.N. SUSANA BEATRIZ PERALTA MOLINA
Secretaria de Hacienda

ING. EDUARDO NIEDERLE
Secretario de Obras Públicas

ING JUAN JOSE CONTRERAS
Secretario de Servicios Públicos

DR. MARIA GUADALUPE TOLOZA
Secretaria de Salud y Bienestar Social

Prof. CLAUDIA TERESA BOLOMO
Secretaria de Educación

ARQ. LUIS ALBERTO MAUBECIN
Secretario de Cultura y Deporte

SRA. MARIA PIA CABRAL
Secretaria de Comunicación

DR. CARLOS GABRIEL ROMERO
Secretario de Desarrollo Económico y Empleo

C.P.N ALDO SARQUIS
Secretario de Planeamiento y Modernización

DR. SILVIO MARTOCCIA
Secretario de Protección Ciudadana

Boletín Municipal Impreso y Digital editado por Administración de Despacho de Intendencia Municipal, Área: Departamento Digesto Municipal y Archivo Digital. Jefe de Dpto. Sr. Jorge L. Vildoza, División Boletín Municipal. Jefe de Div: Sra. Sandra Márquez. Distribución y Archivo: Dpto. Mesa Gral. de Entradas, Salidas y Archivo. Jefa de Dpto.: Sra. Susana Robledo

Dirección: Sarmiento 1050 – Planta Baja- Tel: 437400. S. F. del Valle de Catamarca

Advertencia: Los documentos Oficiales Publicados en el Boletín Oficial de la Municipalidad serán tenidos por auténticos y obligatorios, por el solo hecho de la publicación a excepción de aquellos que tengan una forma de comunicación especial y determinada.

Ningún Funcionario o Empleado de la Municipalidad podrá alegar ignorancia de Ordenanzas, Decretos o Resoluciones Oficiales publicadas en el Boletín Oficial, aunque no haya recibido comunicación escrita de práctica. (Decreto Municipal Nº 1207 del 01/09/77)

FECHA DE IMPRESIÓN: 21/12/2016

Boletín Municipal Digital
<http://www.sfvcatamarca.gov.ar>
–Link: **Transparencia Fiscal**



*Municipalidad de la Ciudad
de San Fdo. del Valle de Catamarca*

21 DIC 2016

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

DECRETO S.CyD Nº **1612**

VISTO:

El Decreto Sec. C y E. Nº 1035/97 mediante el cual se crea la Comedia Municipal en ámbito de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca y por el cual, se fija a la Secretaría de Cultura y Deporte como organismo de control, aplicación y funcionamiento de la Comedia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario realizar de manera oficial el llamado a Concurso de Antecedentes y Oposición, para integrar la Comedia Municipal;

Que la Comedia tiene como finalidad brindar un servicio a la Comunidad a través de una tarea docente y artística, es decir, proporcionar capacitación mediante talleres y cursos específicos;

Que la Secretaría de Cultura y Deporte se encuentra facultada para reglamentar el funcionamiento del elenco estable, contemplando los aspectos de formación, investigación, promoción de la Comedia Municipal para su adecuado desempeño;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONVOCAR a Concurso Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir los cargos de Un Director Escénico, Un Asistente de Dirección, Un Productor Ejecutivo, Un Preparador Físico y Ocho Actores (Cuatro Mujeres y Cuatro Varones), conforme a lo expresado en el Anexo I del presente instrumento.



1612



Municipalidad de la Ciudad
de San Fernando del Valle de Catamarca

21 DIC 2016

ARTICULO 2º: FÍJANSE los días 19 de Diciembre de 2016 al 20 de Enero de 2017 para el llamado a Concurso y lo días 06, 07 y 08 de Febrero de 2017 para Concurso de Antecedentes y Oposición.

ARTICULO 3º: DESIGNASE como Jurado de evaluación a CLAUDIO GALLARDOU - D.N.I. Nº 93.959.089; RAÚL SANCICA - D.N.I. Nº 16.717.559; OSCAR ZAMORA - D.N.I. Nº 16.314.833

ARTICULO 4º: DESIGNASE a la Secretaría de Cultura y Deporte como organismo de aplicación, interpretación y control de funcionamiento de la Comedia Municipal, facultándola al dictado de disposiciones reglamentarias si fuera necesario.

ARTICULO 5º: AUTORIZASE a la Secretaría de Cultura y Deporte a realizar los gastos de pagos de honorarios y viáticos de los miembros del Jurado.

ARTICULO 6º: COMUNIQUESE, publíquese, dese al registro Municipal y archívese.

ES COPIA

FDO. LIC. RAÚL ALEJANDRO JALIL
Intendente Municipal
ARQ. LUIS ALBERTO MAUBECN
Secretario de Cultura y Deporte

Es Copia Fiel del Original

María Müller de Vera
JEFA DE DESPACHO
SECRETARÍA DE CULTURA Y DEPORTE
MUN. de S.F. DEL V. DE CATAMARCA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DESPACHO DE INTENDENCIA

MIREYA DEL V. PEREA
JEFE DE OPTO. MESA DE A.E. Y S.S.
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE S.F. DE CATAMARCA



1612



21 DIC 2016

*Municipalidad de la Ciudad
de San Fdo. del Valle de Catamarca*

ANEXO I

ORGANIGRAMA DE LA COMEDIA MUNICIPAL





1612



21 DIC 2016

Municipalidad de la Ciudad
de San Fco. del Valle de Catamarca

ANEXO II

(Modificatoria Decreto Acuerdo Nº: 983-/08)

MISIONES Y FUNCIONES DE LA COMEDIA MUNICIPAL.

> DIRECTOR ESCÉNICO.

MISIÓN: Dirección General de la Comedia Municipal, tanto para las representaciones teatrales como para los talleres de teatro.

FUNCIONES:

- Tiene a su cargo la absoluta responsabilidad del montaje total de las obras a estrenar y representar durante la temporada anual.
- Dirigir y supervisar el trabajo de todo el personal afectado a la Comedia y de todo el personal que intervenga en la producción de las obras, durante la temporada de ensayos y representaciones.
- Convenir con el Productor Ejecutivo y el Asistente de dirección las actividades de horarios de ensayos del personal artístico, de promoción de las piezas y de otras tareas referentes a las puestas en escena.
- Planificar, dirigir y supervisar el trabajo de los talleres del Complejo Urbano Girardi y de otras salas Culturales del Municipio.
- Elegir en acuerdo con el Consejo Integral las obras a representar.
- Designar los personajes a interpretar por los actores del elenco estable.
- Proponer al Consejo Integral la contratación en forma extraordinaria, por necesidades especiales de la puesta en escena, de actores, escenógrafos, músicos, técnicos coreógrafos. Etc.
- Controlar las tareas de todo el personal a su cargo y su cumplimiento, comunicándole al Consejo Integral de cualquier indisciplina que pudiera surgir para la toma de medidas correctivas.
- Planificar con el Productor Ejecutivo y los técnicos las necesidades de producción de piezas teatrales y elevadas al Consejo Integral para su compra y aprobación.



1612



21 DIC 2016

*Municipalidad de la Ciudad
de San Fernando del Valle de Catamarca*

- Proponer al Consejo la realización de cursos, talleres o seminarios de perfeccionamiento de actores o técnicos por especiales necesidades de puesta en escena dentro o fuera de la Provincia, con obligación de devolver los conocimientos al resto del elenco.

➤ **CONSEJO INTEGRAL DE LA COMEDIA MUNICIPAL.**

MISION: Es el órgano responsable del funcionamiento, organización, control y planificación de todas las actividades de la Comedia Municipal.

Sus funciones son:

- a) Aprobar el repertorio anual y las actividades en talleres de teatro.
- b) Programar las actividades de la Comedia Municipal, planes de trabajo, investigaciones, talleres, cursos, concursos, etc. que se desarrollan en las salas municipales y/o talleres barriales de teatro y otros espacios alternativos.
- c) Fijar el plan de representaciones anuales en la Capital, interior de la Provincia o fuera de ella.
- d) Tramitar becas de capacitación teatral para integrantes del elenco estable y/o estudiantes de teatro, dentro y fuera del país.
- e) Coordinar, orientar y supervisar la producción de obras, la promoción teatral y todo aquello que beneficie y acreciente la actividad teatral.
- f) Planificar y aprobar las giras teatrales de la comedia y los gastos de viaje que demande.
- g) Organizar los estrenos, ensayos, reposiciones y giras.
- h) Decidir la periodicidad de las sesiones ordinarias y extraordinarias, llevando un libro de actas con los registros de todas las sesiones.
- i) Controlar y supervisar el cumplimiento de las tareas de todos los integrantes estables y extraordinarios de la Comedia Municipal, tramitando las medidas disciplinarias que pudieren corresponder.
- j) Asesorar a la Secretaría de Cultura y Deporte y a la Dirección de Cultura sobre política teatral cuando sea requerido por su conducción.
- k) Organizar el archivo de la correspondencia, documentación y actuación en general que interesen a la Comedia.
- l) Crear y supervisar el funcionamiento de la biblioteca teatral.
- m) Llamar a concurso anual en tiempo y forma.



1612



Municipalidad de la Ciudad
de San Fernando del Valle de Catamarca

21 DIC 2016

- n) Ante la posibilidad de que pudieran surgir algunas circunstancias especiales que impidan aunar criterios entre los integrantes del Consejo Integral, éste deberá elevar los antecedentes a la Secretaría de Cultura y Deporte para que resuelva en definitiva.

➤ **ASISTENTE DE DIRECCIÓN.**

MISIÓN: Asistir al Director Escénico y Coordinar las tareas de puesta en escena.

FUNCIONES:

- Cumplir las disposiciones emanadas del Director Escénico y del Consejo Integral.
- Efectuar las citaciones, comunicaciones, etc. al personal de la Comedia.
- Afectar al personal técnico de iluminación, sonido y escenografía de acuerdo a los requerimientos del Director Escénico.
- Reemplazar al Director Escénico en caso de ausencia, en sayos, talleres y representaciones.
- Informar al Consejo Integral todo lo referente a las actividades específicas cada vez que le sea solicitado o sea necesario.
- Organizar y supervisar el archivo ordenado de correspondencia, documentación general y biblioteca teatral, referente a la Comedia.

➤ **PRODUCTOR EJECUTIVO.**

MISIÓN: Producir las obras de acuerdo a la planificación del Director Escénico, aprobada por el Consejo Integral.

FUNCIONES:

- Cumplir las disposiciones emanadas del Director Escénico y del Consejo Integral.
- Coordinar los trabajos, promoción y publicidad de las representaciones, cursos, talleres, viajes, participaciones en encuentros, concursos, etc. que realice la Comedia y los Talleres barriales.
- Gestionar las compras de bienes, insumos o gastos de producción de las piezas teatrales, iluminación y sonidos.



1612



21 DIC 2016

*Municipalidad de la Ciudad
de San Fernando del Valle de Catamarca*

- Acordar conjuntamente con el Consejo Integral los precios de las entradas a las representaciones de la Comedia y de los talleres y/o funciones sin cargo.
- Tramitar la venta de espacios publicitarios en programas, afiches, carteles, etc. referentes a las piezas representadas.
- Informar Consejo Integral todo lo referente a las actividades específicas cada vez que le sea necesario.
- Organizar y supervisar los elementos de vestuario y utilería del elenco, su mantenimiento, clasificación y conservación.

➤ **PREPARADOR FÍSICO.**

MISIÓN. Realizar los trabajos de Expresión Corporal y preparación física de los integrantes de la Comedia y de los cuerpos artísticos, que dependan de la Dirección de Cultura.

FUNCIONES:

- Planificar y dirigir los trabajos de entrenamiento corporal de los actores de la Comedia, en coordinación con el Director Escénico, durante la temporada anual.
- Planificar y dirigir las tareas de expresión corporal y preparación física de los talleres teatrales barriales.
- Realizar trabajos específicos de entrenamiento corporal personalizado con algún actor o miembro de otro cuerpo artístico municipal, por necesidades especiales de la puesta en escena.
- Colaborar con la preparación de los artistas antes de salir a escena en las funciones.
- Brindar sus servicios especializados, dentro del horario de trabajo, a cualquier miembro de los cuerpos artísticos dependientes de la Dirección de Cultura.

➤ **ACTORES.**

MISIÓN: Integrar el elenco de la Comedia Municipal en ensayos y representaciones y asistir técnicamente a los talleres barriales teatrales.



FUNCIONES:

- Cumplir con el plan de trabajo diseñado por el Director Escénico conforme al proyecto seleccionado por la dirección de Cultura de la Municipalidad, a través del respectivo concurso para integrar la Comedia.
- Capacitarse permanentemente en todas las facetas: física, psíquica, intelectual y artística.
- Trabajar un mínimo de cuatro horas diarias distribuidas en trabajos de perfeccionamiento corporal, ensayos, estudio y tareas en talleres barriales, además del tiempo dedicado a las funciones. Dictar clases y dirigir los trabajos en los talleres teatrales barriales.
- Colaborar en la promoción de las obras a representar.
- Proyectar mejoras y sugerir las ideas para optimizar la actividad teatral de la Comedia.



1612



Municipalidad de la Ciudad
de San Fern. del Valle de Catamarca

21 DIC 2016

ANEXO III

REGLAMENTO GENERAL DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMEDIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

SECRETARIA DE CULTURA Y DEPORTE.

DIRECCIÓN DE CULTURA.

CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES:

ARTÍCULO 1: La Comedia Municipal tiene como objetivos ampliar, promover, difundir, investigar y perfeccionar la actividad teatral en todo el ámbito de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, extendiendo su accionar a los departamentos del interior de Catamarca y demás provincias.

La Dirección de Cultura tiene participación directa en los Consejos Municipales de la Niñez y la Adolescencia, Consejo de la Mujer y Consejo del Adulto Mayor; por lo tanto la Comedia Municipal al depender de la Secretaría de Cultura y Deporte, a través de la Dirección de Cultura, deberá prever en su repertorio obras cortas de contenido específico para participar en sus programaciones, según cronogramas sugeridos, cada vez que se lo requiera y previamente acordados al inicio de la programación anual de la Comedia Municipal.

ARTÍCULO 2: La Comedia Municipal depende de la Secretaría de Cultura y Deporte, a través de la Dirección de Cultura y en su funcionamiento está dirigida por el Consejo Integral, constituido por:

- El Director de Cultura o su Representante Directo.
- El Director Escénico de la Comedia.



1612



21 DIC 2016

Municipalidad de la Ciudad
de San Fernando del Valle de Catamarca

- El Representante de los actores del elenco.

ARTÍCULO 3: El Consejo Integral es presidido por el Director de Cultura o su representante, y es el órgano responsable del funcionamiento, organización, control y planificación de todas las actividades de la Comedia Municipal.

CAPITULO II: DEL ELENCO ESTABLE

ARTÍCULO 4: El elenco estable de la Comedia Municipal está conformado de la siguiente manera:

- Ocho (8) Actores
- Un Preparador Físico con título habilitante-formación académica (no excluyente).
- Un Asistente de Dirección con título habilitante-formación académica (no excluyente).
- Un Director Escénico con título habilitante-formación académica (no excluyente).

ARTÍCULO 5: Todo el elenco será designado mediante concurso abierto de ANTECEDENTES Y OPOSICION, realizado ante un jurado designado por la Secretaría de Cultura y Deporte, elegido entre profesionales de reconocida solvencia, trayectoria y ecuanimidad, que pertenezcan a provincias de nuestra región o de nivel nacional. El concurso se realizará en el mes de febrero de 2017 y el llamado en los meses de diciembre/2016 y enero/2017.

ARTÍCULO 6: Los integrantes del elenco estable ingresan mediante contrato anual, el que podrá ser renovado, si resultaren ganadores del nuevo concurso de antecedentes y oposición. Cuando por necesidad de representación de obras cuya cantidad o calidad de actores excedan las posibilidades de integración de los ocho actores del elenco estable, podrán ser contratados otros artistas de manera extraordinaria, por determinados meses o temporada de representación de la obra, o en caso de necesitarse figuras de excepción si lo determinare conveniente el Consejo Integral.

ARTÍCULO 7: Los concursantes que no hayan accedido a integrar el elenco por no haber alcanzado las calificaciones más altas, conformarán un listado por orden de mérito, para cubrir posibles vacantes dentro del periodo anual de trabajo, siempre que el postulante sea adecuado a las necesidades de la obra (edad, sexo, etc.) en su defecto se continuará con los otros candidatos siguientes según el orden de mérito.



1612



21 DIC 2016

ARTÍCULO 8: La extensión del periodo anual de trabajo será desde el mes de marzo hasta el mes de febrero, incluido, de año siguiente. El mes de enero corresponderá a licencia anual remunerada.

ARTÍCULO 9: En caso de que el Consejo Integral decida reponer alguna obra en la temporada siguiente (durante el periodo anual de trabajo del año siguiente), podrá contratar nuevamente al elenco estable en forma extraordinaria.

ARTÍCULO 10: Los integrantes del elenco estable: actrices y actores, tienen obligación permanente de capacitarse internamente (en el taller de teatro municipal) y externamente en cursos, seminarios o talleres específicos según las necesidades puntuales de puesta en escena.

ARTÍCULO 11. Los trabajos de taller permanente estarán a cargo del director escénico, mientras que el entrenamiento corporal será responsabilidad del Preparador Físico.

ARTÍCULO 12: Cuando por razones de puesta en escena algunos de los miembros del elenco estable queden desafectados de las representaciones, deberán realizar tareas asignadas por el Consejo Integral como por ejemplo, trabajos de taller en centros barriales, de producción, de investigación, de docencia, etc...

ARTÍCULO 13: Los horarios de trabajo que deberán cumplir, los miembros del elenco de la Comedia, serán fijados por el Consejo Integral y no podrán ser menores a 4 (cuatro) horas diarias, de lunes a viernes.

ARTÍCULO 14: Los integrantes de la COMEDIA MUNICIPAL. Director Escénico, Asistente de Dirección y Productor Ejecutivo, Preparador Físico y Actores, serán designados de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º del Decreto Acuerdo Nº 1417/97

CAPÍTULO III. LAS OPOSICIONES

ARTÍCULO 15: Las instancias de oposición a aprobar por los actores son las siguientes:

- a) Lectura y análisis de texto.
- b) Actuación de una escena, situación o monólogo elegido por el jurado de una obra clásica-universal o contemporánea y entregados al aspirante por lo menos veinte (20) días antes de la prueba. El Jurado tendrá en cuenta el manejo de las herramientas expresivas del actor: manejo de cuerpo, voz y espacio.
- c) Selección e interpretación por parte de los actores de un fragmento de un texto de autores del teatro local o regional (hasta 5 minutos), en el que se incluyan cualquiera los siguientes géneros: humor, grotesco, absurdo, infantil, naturalismo, etc...



1612



Municipalidad de la Ciudad
de San Fernando del Valle de Catamarca

21 DIC 2016

- d) Prueba de capacidad técnico- pedagógica que consistirá en una clase de taller teatral integral, sobre un tema determinado por el aspirante a actor y otro tema determinado por el jurado, de considerarlo oportuno.
- e) Entrevista personal con el Jurado sobre conocimientos generales del arte teatral.

ARTÍCULO 16: Las instancias de oposición para profesor de preparador físico son las siguientes:

- a) Prueba de capacidad técnico – pedagógico consiste en una clase integral de Taller de Expresión Corporal aplicada al teatro.
- b) Ejercicios de preparación psicofísico antes de salir a escena.

ARTÍCULO 17: Las instancias de oposición a aprobar para Productor Ejecutivo son las siguientes:

- a) Entrevista teórico- práctica con el jurado sobre:
 - Producción Teatral Integral.
 - Hecho artístico teatral.
 - Administración general de los elementos del hecho teatral.

ARTÍCULO 17 BIS: Las instancias de oposición a aprobar para Asistente de Dirección son las siguientes:

- Entrevista con el jurado sobre conocimientos técnico-pedagógicos sobre líneas estéticas teatrales, etc...
- Hecho artístico teatral.
- Clase integral de taller de teatro practicada con un grupo de aspirantes a actores y/o estudiantes de teatro.

ARTÍCULO 18: Las instancias de oposición para aprobar para el cargo Director Escénico son las siguientes:

- a) Proyecto General de puesta en escena de una obra determinada por el jurado, informada al aspirante con no menos de 20 (veinte) días de anticipación a la prueba. El aspirante al cargo de Director Escénico podrá optar para esta puesta en escena, con los aspirantes a actores, actores del Elenco Estable de la Comedia Municipal actual o con un grupo de actores que considere conveniente.



1612



21 DIC 2016

- b) Clase integral de taller de teatro practicada con los aspirantes a actores o actores del Elenco Estable de la Comedia Municipal actual o con un grupo de actores que considere conveniente.
- c) Realización de una escena teatral de la obra proyectada con los aspirantes a actores o con actores del Elenco Estable de la Comedia Municipal actual o con un grupo de actores que considere conveniente.
- d) Entrevista con el Jurado sobre conocimientos técnico – pedagógicos, sobre líneas estéticas teatrales, etc.
- e) Invitar a los alumnos de la Escuela Secundaria Especializada en Arte-Teatro “Juan Oscar Ponferrada”, Instituto Superior de Arte y Comunicaciones (ISAC) u otra Escuela de Teatro y Expresión Corporal de la ciudad capital, quienes podrán formar parte de los trabajos prácticos de los aspirantes a Director Escénico, Asistente de Dirección, Preparador Físico.

CAPÍTULO IV. DEL CONSEJO INTEGRAL DE LA COMEDIA MUNICIPAL

ARTÍCULO 19: Ejerce el control y supervisión general de las actividades de la Comedia Municipal y los talleres de teatro. Sus funciones son:

- a) Aprobar el repertorio anual y las actividades en talleres de teatro.
- a) Programar las actividades de la Comedia Municipal, planes de trabajo, investigaciones, talleres, cursos, concursos, etc. que se desarrollan en las salas municipales y/o talleres barriales de teatro y otros espacios alternativos.
- b) Fijar el plan de representaciones anuales en la Capital, interior de la Provincia o fuera de ella.
- c) Tramitar becas de capacitación teatral para integrantes del elenco estable y/o estudiantes de teatro, dentro y fuera del país.
- d) Coordinar, orientar y supervisar la producción de obras, la promoción teatral y todo aquello que beneficie y acreciente la actividad teatral.
- e) Planificar y aprobar las giras teatrales de la comedia y los gastos de viaje que demande.
- f) Organizar los estrenos, ensayos, reposiciones y giras.
- g) Decidir la periodicidad de las sesiones ordinarias y extraordinarias, llevando un libro de actas con los registros de todas las sesiones.
- h) Controlar y supervisar el cumplimiento de las tareas de todos los integrantes estables y extraordinarios de la Comedia Municipal, tramitando las medidas disciplinarias que pudieren corresponder.
- i) Asesorar a la Secretaría de Cultura y Deporte y a la Dirección de Cultura sobre política teatral cuando sea requerido por su conducción.
- j) Organizar el archivo de la correspondencia, documentación y actuación en general que interesen a la Comedia.
- k) Crear y supervisar el funcionamiento de la biblioteca teatral.



1612



Municipalidad de la Ciudad
de San Fdo. del Valle de Catamarca

21 DIC 2016

- 1) Llamar a concurso anual en tiempo y forma.

ARTÍCULO 20: Ante la posibilidad de que pudieran surgir algunas circunstancias especiales que impidan aunar criterios entre los integrantes del Consejo Integral, éste deberá elevar los antecedentes a la Secretaría de Cultura y Deporte para que resuelva en definitiva

CAPÍTULO V: DEL DIRECTOR DE CULTURA O REPRESENTANTE.

ARTÍCULO 21: Es el representante de la Secretaría de Cultura y Deporte, responsable ante ella del programa anual aprobado por el Consejo Integral de la Comedia Municipal. Su acción se extiende a todas las actividades que se programen tanto en las salas céntricas municipales de la capital o los centros barriales, como así también en el interior de la provincia o fuera de ella. Sus atribuciones son:

- a) Proponer a la Secretaría de Cultura y Deporte la formación del Consejo Integral.
- b) Ejercer el gobierno de la Comedia Municipal en acuerdo con el Consejo Integral, en todos sus aspectos.
- c) Proponer a la Secretaría de Cultura y Deporte, la programación anual acordada con el Consejo Integral, el presupuesto anual del trabajo de la Comedia y los gastos extraordinarios que pudieran requerir los montajes de las obras a representarse.
- d) Tomar disposiciones de carácter urgente extraordinario en salvaguardia de la buena marcha de las actividades teatrales, cuando las circunstancias especiales lo requieran, dando cuenta de inmediato al Consejo Integral y sometiendo sus actos a la aprobación de la Secretaría de Cultura y Deporte.

CAPÍTULO VI: DEL PRODUCTOR EJECUTIVO Y DEL ASISTENTE DE DIRECCIÓN

ARTÍCULO 22: Depende del Director Escénico y del Consejo Integral y deberá cumplir las disposiciones emanadas de ambos, de acuerdo al plan de trabajo acordado. Sus atribuciones son las siguientes:

- a) Gestionar los contratos del elenco artístico, directores escénicos y otros técnicos o profesionales cuyos servicios sean necesarios para la Comedia.
- b) Coordinar los trabajos de promoción y publicidad de las representaciones, cursos, talleres, viajes, etc. que realice la Comedia.



1612



Municipalidad de la Ciudad
de San Fernando del Valle de Catamarca

21 DIC 2016

- c) Representar a la Comedia en las gestiones de posibles contrataciones del elenco por las instituciones públicas, privadas o de servicio por actuaciones dentro y fuera de la provincia.
- d) Gestionar las compras de bienes, insumos y gastos generales de producción de las obras.
- e) Acordar los precios de las localidades conjuntamente con el Consejo Integral, tanto en las salas municipales como fuera de ellas y posibles funciones sin cargo.
- f) Tramitar la venta de espacios publicitarios en programas, afiches, carteles, etc., referentes a las piezas representadas.
- g) Afectar el personal técnico de iluminación y sonido a los ensayos y representaciones de común acuerdo con el Director Escénico.
- h) Informar al Consejo Integral todo lo referente a sus actividades específicas cada vez que le sea solicitado por el Consejo Integral o el Director de escena.
- i) Organizar y supervisar el archivo ordenado de toda la documentación y correspondencia inherente a la Comedia.
- j) Ejecutar todas las comunicaciones, citaciones, etc. al personal del elenco.
- k) Elevar, al inicio y al final de la gestión, el inventario (vestuario, utilería, accesorios, escenografías, bienes muebles, etc...).

ARTÍCULO 22 BIS: Los gastos para llevar a cabo la puesta en escena de una obra serán evaluados y autorizados por el Director de Cultura y el Secretario de Cultura y Deporte y Cultura, conforme a la disposición presupuestaria del momento”.

CAPÍTULO VII: DEL DIRECTOR ESCÉNICO

ARTÍCULO 23: Tendrá a su cargo la absoluta responsabilidad del montaje total de la o de las piezas que haya acordado con el Consejo Integral, durante toda la temporada de actuaciones de la Comedia. Sus otras funciones son:

- a) Planificar y supervisar el trabajo de todo el personal del elenco estable, técnicos afectados a la Comedia y todo el personal que intervenga en la producción de la obra durante la temporada de ensayos y representaciones.
- b) Convenir con el Productor Ejecutivo y Asistente de Dirección las actividades de horarios de trabajo, ensayos, promoción de la obra y toda otra tarea referente a las puestas en escenas.
- c) Planificar, dirigir y supervisar el trabajo de los talleres de teatro del Complejo Cultural Urbano Girardi y salas barriales.
- d) Proponer y acordar con el Consejo Integral la o las obras a representar.
- e) Designar los personajes a interpretar por los actores del elenco.



1612



Municipalidad de la Ciudad
de San Fernando del Valle de Catamarca

21 DIC 2016

- f) Proponer al Consejo Integral la contratación de actores, escenógrafos, músicos, técnicos, coreógrafos, etc. en forma extraordinaria, por necesidades especiales de la obra elegida que exceden las posibilidades de integración con el personal del elenco estable.
- g) Controlar el cumplimiento en las tareas de todo el personal a su cargo y comunicar al Consejo Integral cualquier indisciplina que pudiera surgir en sus dirigidos, para que tomen las medidas correctivas necesarias.
- h) Planificar conjuntamente con el Coordinador General y demás técnicos las necesidades generales de producción de obra, elevando los requerimientos al Consejo Integral para su aprobación y gestión de compras.
- i) Proponer al Consejo Integral cursos o talleres de perfeccionamiento del elenco, solicitando la contratación de los profesionales necesarios, cuando las características propias de la obra lo requieran.
- j) Acordar con el Consejo Integral becas de estudio, seminarios, etc. fuera de la provincia para algunos de los integrantes del elenco estable, con obligación de devolver los conocimientos adquiridos al resto del elenco en la forma que se considere apropiada.
- k) Planificar, dirigir y supervisar el trabajo de los talleres barriales, en los que intervenga la Comedia.
- l) Elegir, en acuerdo con el consejo Integral, las obras a representar, teniendo en cuenta las Disposiciones Generales de la Comedia Municipal”
- m) Proponer al Consejo Integral la contratación, en forma extraordinaria por necesidades especiales, de la puesta en escena de actores, escenógrafos, músicos, técnicos coreógrafos, etc., siempre que sea autorizado bajo presupuesto por la Dirección de Cultura y la Secretaría de Cultura y Deporte.
- n) Planificar con el Productor Ejecutivo y los técnicos, la necesidad de producción de piezas teatrales y elevarlas al Consejo Integral para su aprobación y compra, conforme el presupuesto lo permita.

CAPÍTULO VIII: DEL PREPARADOR FÍSICO

ARTÍCULO 24: Depende del Director Escénico y del Consejo Integral y deberá cumplir las disposiciones emanadas de ambos, de acuerdo al plan de trabajo acordado y de las necesidades de puesta en escena. Sus atribuciones son las siguientes:

- a) Planificar el trabajo anual de Taller de Expresión Corporal y los trabajos específicos según las necesidades de puesta en escena en coordinación con el Director Escénico y el Consejo Integral.
- b) Proyectar plan de trabajo para los talleres barriales.
- c) Realizar trabajos especiales personalizados con algún actor, según las necesidades de la obra.



1612



21 DIC 2016

*Municipalidad de la Ciudad
de San Fern. del Valle de Catamarca*

CAPÍTULO IX. DE LOS ACTORES

ARTÍCULO 25: Dependen del Director Escénico, del Asistente de Dirección. Sus obligaciones son:

- a) Capacitarse permanentemente en todas las facetas: físicas, psíquicas e intelectuales, durante los trabajos de taller, de expresión corporal, de ensayos y representación.
- b) Cumplir con el Plan de Trabajo diseñado por el Director Escénico y el preparador físico.
- c) Trabajar un mínimo de 4 (cuatro) horas diarias, de lunes a viernes, distribuidas en trabajo de tiempo dedicado a las funciones, extendiendo la jornada laboral los días de estrenos y funciones ordinarias, siendo compensadas según lo estipulado en el Artículo 35.
- d) Dictar clases en los talleres barriales de acuerdo al plan acordado con el Director Escénico.
- e) Colaborar en la promoción y publicidad de las obras a representar.
- f) Realizar cursos, talleres o seminarios especiales de capacitación teatral.
- g) Proyectar mejoras y sugerir ideas para la optimización de la actividad teatral.
- h) Respetar y cumplir las disposiciones emanadas del presente Reglamento.

CAPÍTULO X. DE LOS TALLERES DE TEATRO

ARTÍCULO 26: La Comedia Municipal tendrá dos tipos de talleres de teatro: uno central, para la capacitación permanente del elenco estable y otro barrial, para la formación de grupos de teatro que también realicen representaciones de obras.

ARTÍCULO 27: El Taller Central: está destinado a los integrantes del elenco estable de la Comedia y es dirigido por el Director Escénico. Las disciplinas permanentes dictadas son: Interpretación, manejo Corporal y del Espacio y Foniatria (cuando sea necesario se contratarán profesionales específicos de estas técnicas).

ARTÍCULO 28: Otras disciplinas temporales son. Historia del Arte, Historia del teatro, Análisis del texto espectacular, Dirección y Puesta en escena, Producción Teatral (escenografía, vestuario, iluminación, etc.,) coreografía y cualquier otra actividad puntual que requiera la obra a representar. Se instrumentarán ciclos de conferencias, charlas, exposiciones, etc. sobre temas específicos teatrales, con profesionales invitados al respecto.



1612



Municipalidad de la Ciudad
de San Fdo. del Valle de Catamarca

21 DIC 2016

ARTÍCULO 29: Todos los integrantes del elenco estable de la Comedia tienen la obligación de realizar este taller permanente y/o los cursos o exposiciones especiales de perfeccionamiento.

El Director Escénico planificará el plan de trabajo a realizar por el Taller, acordado con el Consejo Integral.

CAPÍTULO XI. DE LOS TALLERES BARRIALES.

ARTÍCULO 30: Los objetivos principales serán la formación de grupos teatrales de niños, jóvenes, adultos o de tercera edad, que luego de la etapa de formación actoral puedan efectuar representaciones de piezas, tanto en la sala donde funcione el taller como en los otros espacios barriales y/o teatros del centro, escuelas o interior de la provincias.

ARTÍCULO 31: Funcionarán en barrios periféricos, en las salas municipales existentes o en espacios de instituciones vecinas convenidos y están dirigidos por integrantes del elenco estable (actores o actrices), supervisados por el director escénico de la Comedia.

ARTÍCULO 32: Las disciplinas que se dictarán serán similares a las del taller central, según las necesidades de cada grupo.

ARTÍCULO 33: Las obras de teatro que se representen serán producidas por la Secretaría de Cultura y Deporte con el apoyo de los grupos barriales e Instituciones de Servicio y/o empresariales. El Director de la Comedia deberá presentar ante la Dirección de Cultura, la planificación anual de los Talleres Barriales, para su conocimiento y aprobación, manteniendo información actualizada de la etapa de preparación y posterior producto final.

CAPÍTULO XII. DEL RÉGIMEN DE DISCIPLINA, LICENCIAS Y FRANQUICIAS.

ARTÍCULO 34: Las faltas de disciplinas del personal de la Comedia, según su carácter y gravedad serán sancionadas con las siguientes medidas:

- A) Amonestación.
- B) Apercibimiento por escrito, con anotación en el legajo personal de actuación profesional.
- C) Suspensión de hasta 10 (diez) días.
- D) Suspensión desde 11(once) hasta 90 (noventa) días.
- E) Cesantía.



1612



21 DIC 2016

Municipalidad de la Ciudad
de San Fernando del Valle de Catamarca

Entrevista con el jurado sobre conocimientos generales del arte teatral, corrientes estéticas, propuestas para el contexto catamarqueño y propuestas para los talleres de extensión que posee la Comedia Municipal.

b) Segunda Instancia:

* *Proyecto General de puesta en escena de una obra determinada por el jurado, informada al aspirante con no menos de 20 (veinte) días de anticipación a la prueba. El aspirante al cargo de Director Escénico podrá optar para esta puesta en escena, con los aspirantes a actores o los actores del Elenco Estable de la Comedia Municipal actual o con el grupo de actores que considere conveniente (hasta 10 minutos.)*

* *Clase integral de taller de teatro practicada con los aspirantes a actores o actores del Elenco Estable de la Comedia Municipal actual o con el grupo de actores que considere conveniente.*

* *Realización de una escena teatral de la obra proyectada con los aspirantes a actores o con actores del Elenco Estable de la Comedia Municipal actual o con el grupo de actores que considere conveniente (hasta 10 minutos.)*

Entrevista con el Jurado sobre conocimientos técnico – pedagógicos, sobre líneas estéticas teatrales, etc.

Para Asistente de Dirección: Realización de una entrevista teórico-práctica con el jurado sobre producción teatral integral, hecho artístico cultural y asistencia de dirección. Clase de Taller Teatral Integral, con los aspirantes a actores del presente concurso, a criterio del Jurado.-

Para Productor Ejecutivo: También se realizará una entrevista teórico-práctica con el jurado sobre producción teatral integral, hecho artístico cultural y producción ejecutiva. Administración general de los elementos del hecho teatral.

Para Preparador Físico: Se deberá realizar una sesión de trabajo corporal con los aspirantes a actores del presente concurso, que se extenderá por no menos de 20 minutos y no más de 30 minutos, salvo mejor criterio del Jurado, además de una entrevista teórico-práctica con el jurado sobre propuestas de trabajo y conocimientos de la temática. Ejercicios de preparación psicofísico antes de salir a escena.

El concurso de Antecedentes y Oposición para Director Escénico, Asistente de Dirección, Productor Ejecutivo, y Preparador Físico se llevará a cabo el día 06 de febrero de 2017, en el Complejo Cultural Urbano Girardi (Av. Ocampo 40), a partir de las 10:00 horas y continuará el 07 de febrero desde las 9:00 horas y hasta las 13:00 hs.

Los aspirantes a actores, aportarán su disponibilidad, el día 06 de febrero de 2017, para integrar el grupo donde los aspirantes a Directores y Asistentes de Dirección



1612



Municipalidad de la Ciudad
de San Fernando del Valle de Catamarca

21 DIC 2016

puedan desarrollar sus pruebas de entrenamiento y abordaje de técnicas, según criterio del Jurado.

El Concurso de Antecedentes y Oposición para Actrices (4) y Actores (4), se llevará a cabo el día 07 de Febrero del 2017 en el Complejo Cultural Urbano Girardi, sito en Av. Ocampo 40, a partir de las 15:00 horas y continuará el 08 de febrero desde las 9:00 hs. hasta terminar.

Las instancias de oposición a aprobar por los actores son las siguientes:

- a) Lectura y análisis de texto.*
- b) Actuación de una escena, situación o monólogo elegido por el jurado de una obra clásica-universal o contemporánea y entregados al aspirante por lo menos veinte (20) días antes de la prueba. El Jurado tendrá en cuenta el manejo de las herramientas expresivas del actor: manejo de cuerpo, voz y espacio.*
- c) Selección e interpretación por parte de los actores de un fragmento de un texto de autores del teatro local o regional (hasta 5 minutos), en el que se incluyan cualquiera los siguientes géneros: humor, grotesco, absurdo, infantil, naturalismo, etc...*
- d) Prueba de capacidad técnico- pedagógica que consistirá en una clase de taller teatral integral, sobre un tema determinado por el aspirante a actor y otro tema determinado por el jurado, de considerarlo oportuno.*
- e) Entrevista personal con el Jurado sobre conocimientos generales del arte teatral.*

El jurado será designado por la Secretaría de Cultura y Deporte, entre las personalidades del teatro nacional. Su fallo será inapelable y podrán declarar desierto algunos de los cargos si los concursantes no cumplieran el nivel profesional requerido a su criterio.

Se informa además que los ganadores de los distintos cargos serán los aspirantes que alcancen el mayor puntaje en las pruebas de antecedentes y oposición, excepto que algún cargo haya quedado desierto por el jurado.

Los concursantes que no hayan accedido a integrar la Comedia Municipal por no haber logrado las clasificaciones más altas, conformaran un listado por orden de mérito para cubrir posibles vacantes dentro del periodo anual de trabajo.

Cualquier información o aclaración adicional podrá ser solicitarla a la Dirección de Cultura Municipal, sito en Avenida Ocampo 40, o bien llamando al 383-4437420, o dirigiéndose a secretariaculturaydeportesfv@gmail.com

Finalmente se informa que el concurso de antecedentes y oposición para actores de la Comedia Municipal se llevara a cabo durante el día 07 y 08 de febrero de 2017.

Dicho procedimiento estará supervisado y dirigido por la Secretaría de Cultura y Deporte, como organismo de control, aplicación y funcionamiento de la Comedia Municipal.



1612



21 DIC 2016

*Municipalidad de la Ciudad
de San Fdo. del Valle de Catamarca*

DEL PUNTAJE DEL CONCURSO:

ANTECEDENTES:

- Presentación de Carpeta (Curriculum vitae) con la documentación fehaciente.
- Proyecto de Gestión y su Defensa.....HASTA 50 PUNTOS.-

OPOSICIÓN:

- Entrevista con el Jurado-Teórico-Práctica.....HASTA 50 PUNTOS.-

Es Copia Fiel del Original